

de las obras a que el mismo se refiere, correspondientes al «Proyecto de replanteo previo del tramo sexto de la conducción» (Vallromanas-Besós) del nuevo abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona, se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí, lisa y llanamente, la cantidad en letra y números) y en el plazo de de acuerdo con el pliego de bases del concurso y el pliego de condiciones particulares y económicas del mismo, y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes o que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras, así como al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen, dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 21 de junio de 1961.—El Presidente, Delegado del Gobierno, F. Turell.—2.647.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales que adjudicaba definitivamente diversas obras correspondientes al undécimo expediente de 1961 (conservación)

Habiéndose padecido error en la transcripción del texto de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 131, de fecha 2 de junio de 1961, páginas 8392 y 8393, se insertan a continuación las pertinentes rectificaciones:

Obra número 2, Badajoz adjudicada a don Angel Carrión González.—Donde dice: «...una baja de 108.560,03 pesetas en beneficio del Estado», debe decir: «...una baja de 98.560,03 pesetas en beneficio del Estado».

Obra número 10, Logroño, adjudicada a don Félix Andrés Martínez.—Donde dice: «...una baja de 69.975,45 pesetas en beneficio del Estado», debe decir: «...una baja de 60.975,45 pesetas en beneficio del Estado».

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas que anunciaba concurso para la concesión de los aprovechamientos hidroeléctricos que se pueden obtener en los rápidos y saltos denominados «Fajarnés», «La Cueva», «Alfajés» y «La Mucola», del canal de Zaidín, derivado del canal de Aragón y Cataluña (Huesca).

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 144, correspondiente al día 17 de junio de 1961, página 9193, se rectifica como sigue:

En el párrafo tercero, en su línea novena, y en donde dice: «A la vez, y en pliego cerrado, deberán presentar el oportuno resguardo justificativo...», debe decir: «A la vez, y en pliego aparte abierto y con la misma inscripción del pliego cerrado, deberán presentar el oportuno resguardo justificativo...».—2.653.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DECRETO 1015/1961, de 8 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio al Profesor Theodore Von Karman.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el Profesor Theodore Von Karman,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

E: Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

ORDEN de 19 de mayo de 1961 por la que se nombra a don Antonio Ocio Torres Vocal del Patronato de la Fundación «Colegio del Salvador», de Utiel (Valencia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Que se hará mérito; y

Resultando que por el señor don Gonzalo Muñoz Iranzo se constituyó en el año 1764 una Institución benéfico-docente denominada «Colegio del Salvador»;

Resultando que, después de varias incidencias en el transcurso de los años, se inició expediente de transmutación de fines, y con los fondos adquiridos con la venta de un edificio propiedad de la Fundación se constituyó nueva Fundación benéfico-docente con la misma denominación que la anterior, clasificada como tal por Orden de 21 de abril de 1956;

Resultando que en la citada Orden se dispuso que el Patronato de la mencionada Obra pía habría de estar compuesto—siguiendo las instrucciones del testador—por el Cabildo de Curas párrocos de la localidad, por el Ayuntamiento de la misma y por un Vocal descendiente del fundador, haciéndose la observación de que si faltase el Patrono familiar sería suplido en la forma prevista en el artículo 20 de la Instrucción de 24 de julio de 1913;

Resultando que el Alcalde de la localidad se dirige a este Ministerio haciendo constar que, por desconocerse en aquella Alcaldía la existencia de descendientes de familia del fundador, a pesar de las laboriosas gestiones practicadas a dicho fin, propone a don Antonio Ocio Torres, padre de familia de la vecindad, de buena fama moral y social, para ocupar el cargo de Vocal del Patronato, en la actualidad vacante, en sustitución del descendiente familiar;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913, y demás disposiciones de aplicación legal;

Considerando que el artículo 20 de la citada Instrucción de 1913 faculta a este Protectorado para designar a los representantes legítimos de las Fundaciones siempre que su número fuera inferior a tres, completándose los que faltasen para hacer el número indicado con los que la Junta Provincial de Beneficencia propusiere;

Considerando que, a la vista de la notificación del señor Alcalde de la localidad, es imposible cumplir al pie de la letra las disposiciones del testador, y que, por otra parte, la misma Orden de clasificación autoriza la sustitución del Vocal familiar por nombramiento de este Departamento.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Nombrar a don Antonio Ocio Torres Vocal del Patronato de la Fundación «Colegio del Salvador», de Utiel (Valencia).

2.º Que este nombramiento sea hecho sin perjuicio del mejor derecho de quien demostrase ser descendiente del fundador.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 23 de mayo de 1961 por la que se constituye el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952 y artículos 3.º y 4.º del Reglamento del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de dicha capital, aprobado por Orden ministerial de 31 de mayo de 1960.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Patronato del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Badajoz quede constituido del modo siguiente:

Presidente: Don Alfonso Diaz-Ambrona Moreno, Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Vicepresidente: Don Enrique Segura Covarsí, Diputado-delegado de Educación, Deporte y Turismo.

Vocales:

Don Miguel Rodríguez Carrasco, Diputado representante de los Distritos Rurales.

El Interventor de Fondos Provinciales.
 El Secretario general de la Excm. Diputación Provincial.
 Don Mariano Sánchez Suárez, representante de las Organizaciones Sindicales Provinciales.
 Don Miguel Pérez Carrascosa, Catedrático del Instituto de Enseñanza Media de Badajoz.
 Don Enrique Segura Otaño, Director de la «Revista de Estudios Extremeños».
 Don José Álvarez Sáez de Buruaga, Director de la Biblioteca Pública Municipal de Mérida.
 Secretario: Don Tomás Gómez Infante, Director facultativo del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 23 de mayo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas

ORDEN de 13 de junio de 1961 por la que se nombra el Jurado calificador del concurso de la Fiesta del Libro.

Ilmo. Sr.: Terminado el plazo de presentación de trabajos para tomar parte en el concurso convocado por Orden ministerial de 24 de marzo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 19 de abril siguiente), con motivo de la celebración de la «Fiesta del Libro» del año actual, y en aplicación de lo que determina el apartado tercero de la referida Orden ministerial de convocatoria.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar el siguiente Jurado calificador, que ha de discernir la adjudicación de los premios del referido concurso:

Presidente: Don José Antonio García-Noblejas y García-Noblejas, Director general de Archivos y Bibliotecas.

Vocales:

Don Luis García Ejarque, Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Don Francisco Esteve Barba, Jefe de la Sección de Mapas y Planos de la Biblioteca Nacional.

Don Federico Muelas y Pérez de Santa Coloma, escritor.

Don José Molina Plata, Jefe de la Sección Técnica de la Delegación Nacional de Prensa del Movimiento.

Secretario: Don José María Lozano Irueste, Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
 Dios guarde a V. I. muchos años.
 Madrid, 13 de junio de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 24 de junio de 1961 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Aldeafuente, provincia de Soria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Aldeafuente, provincia de Soria;

Resultando que ante necesidades urgentes derivadas de la concentración parcelaria en el término municipal de Aldeafuente (Soria), la Dirección General de Ganadería acordó proceder a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el mismo, designando para la práctica de las operaciones pertinentes al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoey Blesa, quien realizó los trabajos de campo, acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, y, una vez oídas las opiniones de las autoridades locales, redactó el proyecto correspondiente con base en las actas de los deslindes lle-

vados a cabo en los años 1876 y 1897, utilizando como elementos auxiliares los planos facilitados por el Instituto Geográfico y Catastral;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió acompañado del informe correspondiente;

Resultando que el referido proyecto fué posteriormente sometido a exposición pública en el Ayuntamiento de Aldeafuente, anunciándose dicho trámite mediante circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, y devuelto a la Dirección General de Ganadería, una vez transcurridos los plazos reglamentarios, con las diligencias e informes pertinentes;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a la que también se remitió un ejemplar del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a su aprobación;

Resultando que remitido el expediente a la Asesoría Jurídica de este Ministerio, informó en el sentido de ser procedente su aprobación en la forma propuesta por la Dirección General de Ganadería;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955; la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Vías Pecuarias; que no se han formulado reclamaciones durante el periodo de exposición pública, y que son favorables a su aprobación cuantos informes se han emitido;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Aldeafuente, provincia de Soria, por la que se declara existen las siguientes:

Cañada Real de Soria a Andalucía.—Su anchura es de sesenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros), y ocupa una superficie de sesenta y tres hectáreas dieciocho áreas y cuarenta y ocho centiáreas (63 hectáreas 18 áreas 48 centiáreas).

Vereda de Sahuquillo de Boñices a Soria.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y ocupa una superficie de ocho hectáreas cincuenta y seis áreas y cuarenta y nueve centiáreas (8 hectáreas 56 áreas 49 centiáreas).

Vereda de Ituro a Sahuquillo de Boñices.—Su anchura es de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y ocupa una superficie de dos hectáreas ocho áreas y noventa centiáreas (2 hectáreas 8 áreas 90 centiáreas).

Colada de Soria a Ledesma de Soria.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y ocupa una superficie de siete hectáreas (7 hectáreas).

Colada de Soria a Tejado.—Su anchura es de diez metros y ocupa una superficie de nueve hectáreas y noventa áreas (9 hectáreas 90 áreas).

Colada de Soria a Villanueva de Zamajón.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y ocupa una superficie de cuatro hectáreas y setenta áreas (4 hectáreas 70 áreas).

Colada de Ribarroja a Candilichera.—Su anchura es diez metros (10 metros), y ocupa una superficie de tres hectáreas y ochenta áreas (3 hectáreas 80 áreas).

Colada de Zamajón por la carretera vieja de Francia.—Su anchura es de quince metros (15 metros) y ocupa una superficie de cuatro hectáreas y cincuenta áreas (4 hectáreas 50 áreas).

Colada del camino de Carazuelo a Villanueva de Zamajón.—Su anchura es de cinco metros (5 metros), y ocupa una superficie de cuatro hectáreas y cinco áreas (4 hectáreas 5 áreas).

Colada de Aldeafuente a Zamajón.—Su anchura es de cinco metros (5 metros), y ocupa una superficie de dos hectáreas y treinta y cinco áreas (2 hectáreas 35 áreas).

Colada del camino de Alca.—Su anchura es de seis metros con setenta centímetros (6 metros 70 centímetros), y ocupa una superficie de una hectárea y treinta y cuatro áreas (1 hectárea 34 áreas).

Colada de Ribarroja a Cobrejas del Campo.—Su anchura es de cinco metros y ocupa una superficie de dos hectáreas y cincuenta áreas (2 hectáreas 50 áreas).

Colada del Camino de los Judíos.—Su anchura es de cinco metros (5 metros), y ocupa una superficie de dos hectáreas y treinta y cinco áreas (2 hectáreas 35 áreas).